



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE DADO EN LEASING
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JORGE ESTEBAN FRANCO CARDONA
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00030 00
DECISIÓN	TERMINA PROCESO POR PAGO DE CUOTAS EN MORA.

Mediante escrito que antecede (archivo 5, folios 72 a 73), la apoderada de la parte demandante en conjunto con el demandado, solicitan la terminación del proceso verbal de restitución de inmueble dado en leasing, en razón a que el locatario se puso al día en el contrato No. 197967, objeto del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, encuentra el Despacho procedente la petición formulada, puesto que el pliego se encuentra suscrito por la apoderada de la parte demandante quien cuenta con expresa facultad para desistir conforme se advierte a folio 4 del expediente, y, además, fue presentado de manera personal, tanto por esta como por el demandado (Art. 365 del CGP).

No habrá lugar a condena en costas, conforme lo preceptúa el artículo 365 *Ibíd.*, puesto que la solicitud de terminación proviene de los dos extremos litigiosos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OARALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR EL PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE DADO EN LEASING, en el que actúa como demandante **BANCOLOMBIA S.A.,** en contra de **JORGE ESTEBAN FRANCO CARDONA,** por cancelación de las cuotas en mora, lo cual originó el inicio del presente proceso

verbal.

SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del CGP.

TERCERO: Ejecutoriada la presente actuación, se procederá al **ARCHIVO** del expediente, previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>064</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>3</u> de mayo de 2022</p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79dd3d7b2bed040c5fd470d7ed487e3518007e4b4e0f09397d3211d4536cc6b0

Documento generado en 02/05/2022 03:13:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>